

RESOLUCIÓN NÚMERO 0965 DE NOVIEMBRE 13 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN CARGO VACANTE TEMPORAL A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7,3 de la Ley 715 de 2001 y, en especial los Decretos Nos. 0006 de enero 09 de 2008 y 000152 de diciembre de 2008, expedidos por el Alcalde Municipal, y.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 0964 del trece (13) de octubre de 2024, este despacho concedió licencia por maternidad a la señora **ANTE LÓPEZ LUZ STELLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.421.414 de Cartago Valle del Cauca, quien desempeña el cargo de Secretaria, código 440 grado 10, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago valle, por el término de treinta (30) días corridos, contados a partir del 07 de noviembre de 2024, hasta el 06 de diciembre de 2024, inclusive, de conformidad con el certificado médico No. 0964, expedido por el medico Adriana Gissela Solan Quiroz de la clínica Oftalmológica de Cartago S.A.S.
2. Que el cargo de Secretaria, código 440 grado 10, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle se encuentra en vacancia temporal derivado la incapacidad médica que presenta su titular la señora **ANTE LÓPEZ LUZ STELLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.421.414, nombrada en provisionalidad vacante definitiva.
3. Que al encontrarse en vacancia temporal por el tiempo que dure la incapacidad medica otorgada a su titular, el empleo de Secretaria, código 440 grado 10, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle, requiere ser provisto por necesidades del servicio.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones administrativas, cuando no fuere posible proveerlos mediante la figura del encargo con servidores públicos de carrera administrativa.
5. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle del Cauca adelantó el trámite administrativo de provisión de la vacante temporal en el empleo Secretaria, código 440 grado 10, asignado a una Institución Educativa adscrita a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago valle, con la revisión de los expedientes de hoja de vida de los servidores públicos que ostentan derechos de carrera administrativa de la Planta Global de Empleos de la Administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca del sector Educación, administrada a través de la Secretaría de Educación Municipal, para determinar quienes cumplen los requisitos mínimos para acceder a la vacante mediante la figura de encargo, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que otorga el sistema general de carrera administrativa, sin embargo mientras se surte este proceso administrativo, se procederá por necesidad del servicio a proveer la vacante existente.
6. Que una vez hecho esto y previo a la verificación de (i) no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos mediante Formato de Hoja de Vida - DAFP), (ii) carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de Personería y Procuraduría, y (iii) haber diligenciado el registro de hoja de vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública — SIDEAP, el señor **VICTOR MANUEL BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía 1.112.762.697 cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo de Secretaria, código 440 grado 10, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle que se encuentra en vacancia temporal.
7. Que por lo anterior se considera procedente nombrar en provisionalidad a el señor **VICTOR MANUEL BETANCUR**, en la respectiva vacancia temporal existente dentro de la planta global de empleos asignados a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle.
8. Que a la fecha existen los presupuestos legales para realizar el nombramiento en provisional vacante temporal como son: Disponibilidad Presupuestal con recursos del SGP y Planta de Cargos debidamente aprobada.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar dentro de la planta de empleos asignados a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle al señor **VICTOR MANUEL BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía 1.112.762.697 mediante nombramiento en provisionalidad en el empleo Secretaria, código 440 grado 10, asignado a Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle, que se encuentra en vacancia temporal, a partir del **14 de noviembre de 2024, hasta el 06 de diciembre de 2024** inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter PROVISIONAL y hasta por el término de la situación administrativa de las incapacidades médicas otorgadas a la señora **ANTE LÓPEZ LUZ STELLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.421.414, concedidas mediante Resolución No. 0964 de 13 de noviembre de 2024 a la funcionaria.

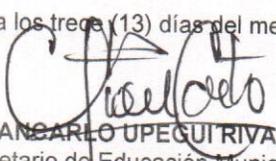
ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución en los términos de la Ley 1437 de 2011 artículo 67, al Señor **VICTOR MANUEL BETANCUR**.

ARTÍCULO CUARTO: Se hace constar que, contra la presente Resolución, proceden los recursos de ley, los cuales deben ser interpuestos en esta diligencia de notificación personal o dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a esta, ante la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago (Valle), a los trece (13) días del mes de noviembre de 2024.


GIANCARLO UPEGUI RIVAS
Secretario de Educación Municipal

Elaboro: Paula Andrea Giraldo Rodríguez (Profesional Universitario)
Aprobó: Giancarlo Upegui Rivas (Secretario de Educación)

Archívese en: Expedientes Laborales-2024.

www.cartago.gov.co
Secretaría de Educación Municipal
educacion@cartago.gov.co
Carrera 2° No 12 - 50
Código Postal: 762021

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartago a los trece (13) días del mes de noviembre de 2024, a las 04:00 p.m. horas, se notificó personalmente del presente acto administrativo, Resolución Municipal No. 0965 de noviembre 13 de 2024, del Municipio de Cartago Valle del Cauca, al señor **VICTOR MANUEL BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía **1.112.762.697**, en su condición de Administrativo.

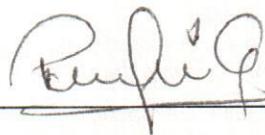
Así mismo, se hace entrega al notificado de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la providencia objeto de esta diligencia.

Se hace constar que contra la Resolución que se notifica, procede el recurso de Reposición el cual debe ser interpuesto en esta diligencia de notificación personal o dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a esta, ante la Secretaría de Educación Municipal.



VICTOR MANUEL BETANCUR

El notificado



PAULA ANDREA GIRALDO RODRÍGUEZ

El notificador

Nombre: Victor Betancur

Cédula: 1112 762 697



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO
ACTA DE POSESIÓN N° 228**

ACTA DE POSESIÓN DE: VICTOR MANUEL BETANCUR

Al Despacho de la Secretaría de Educación de Cartago, Valle del Cauca, se presentó con el fin de tomar posesión, a partir del día **catorce (14)** del mes de **noviembre de 2024**, en el cargo de **Secretario, Código 440 GRADO 10**, en Institución Educativa adscrita a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle del Cauca, en el Nivel Administrativo, financiada con SGP.

Cargo en el cual fue NOMBRADO mediante la Resolución N° 0965 de noviembre 13 de 2024.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de cumplir y defender la Constitución, y desempeñar los deberes que le incumben.

Manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 648 del 2017, Decreto Ley 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 734 de 2002, y demás disposiciones vigentes para el desempeño de los empleos públicos.

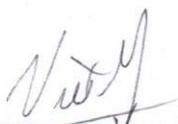
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Mediante el Decreto 075 del 19 de julio 2016, se delega en el Secretario de Educación la función de posesionar a los empleados y docentes que sean nombrados para ocupar cargos en la Secretaría de Educación.

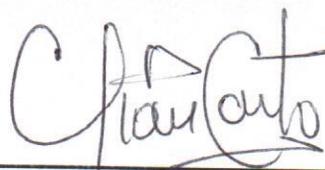
Presentó su documento de identidad Cédula de Ciudadanía No. **1.112.762.697**

El cargo será en **PROVISIONAL VACANTE TEMPORAL.**

En Constancia de lo anterior se firma por quienes intervinieron en la presente diligencia



Posesionado
Nombre: Victor Betancur
CC. 1112762697


Secretario de Educación

Elaboró: Paula Andrea Giraldo Rodríguez 
Aprobó: Giancarlo Upegui Rivas

www.cartago.gov.co
Secretaría de Educación Municipal
educacion@cartago.gov.co
Carrera 2° No 12 - 50
Código Postal: 762021

